NOMBRA A PERSONA QUE INDICA DECRETO REGISTRADO Nº 9 5 8 0.6 MAY 2021 CONCON,

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Articulo Nº1, numeral 13, el Articulo 71 de la Ley Nº 10.336, Resolución Nº18 del 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°713/03/03/2020, aprueba convenio "Programa de Integración Escolar" suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 01/03/2011.Informe N°208, Certificado de Disponibilidad N°255.

DECRETO

1. RATIFÍQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de Contrata, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE

R.U.T.

Título o estudio

Tipo de funciones

Nº de Horas Cronológicas semanales

Financiamiento Establecimiento Jornada de Trabajo

Nivel o Modalidad de enseñanza

Calidad

Periodo de vigencia

HECTOR CANEO HERRERA

: Profesor de Filosofia, Lic. en Educación

: Docente (Articulación PIE)

: 1 Hrs.

Trabajo colaborativo entre el docente de asignatura y el docente especialista y/o los profesionales de apoyo para el diagnóstico, atención educativa y evaluación de los estudiantes que presentan NEE transitorias y permanentes.

: Programa de Integración Escolar (PIE)

: Liceo Politécnico de Concón

: Diurna/ Vespertina a excepción de las actividades no

lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección

del Establecimiento.

: Enseñanza Media

: Contrata

: Desde el 01 de Marzo de 2021 hasta el 31 de Diciembre de

2021

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del

Presupuesto vigente del Área de Educación

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de

fidelidad funcionaria.

4. NOTIFÍOUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal,

Dirección

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

LIANA ESPINOZAGODOY

ARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(2)
- Secretario Municipal
- D.A.E.M. (2)
- Interesado(a)

OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.

OSCAR SUMPRITE GONZALEZ

ÇALDE

EUGENIO

8⁄AN

COURBIS

Firmado

digitalmente por EUGENIO SAN ROMAN COURBIS

Fecha: 2021.05.04 11:51:44 -04'00'